



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D. C., 11 4 JUL 2020
Ejecutivo n.º 2020-00349

Como quiera que la demanda reúne los requisitos contemplados en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, este Despacho **DISPONE**:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía en favor de G Y J FERRETERÍAS S.A. en contra de OBRAS E INSTALACIONES R & R S.A.S. y LUIS ALFREDO RUEDA GÓMEZ, por las siguientes cantidades:

1. Por la suma de \$3.029.202, correspondiente al capital contenido en el pagaré n.º 143524, con vencimiento el 18 de agosto de 2018.
2. Por los intereses moratorios que se causen sobre el capital referido en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 19 de agosto de 2018 y hasta cuando se verifique su pago.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese a los demandados de conformidad con los artículos 290 y siguientes del C. G. del P., y dese traslado por el término legal para pagar y excepcionar, según lo preceptuado en los artículos 431 y 442 ibidem.

Se reconoce como apoderado judicial de la parte actora al abogado RODRIGO EDUARDO CARDOZO ROA, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese, (2)

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C. La anterior providencia se notifica por estado n.º 12 del 15 JUL 2020 fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M. PATRICIA TOVAR GUZMÁN Secretaria
--

AGM

0

0